

## Propuestas de Auditoría para el Ejercicio 2025

Conforme a lo establecido en los artículos 52, 59 y 72 de la Ley 18.046, 52 del Reglamento de Sociedades Anónimas DS. 587 y el Oficio Circular 718, será materia de la Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 24 de abril del 2025, la designación de auditores externos para el ejercicio 2025.

El siguiente es un cuadro comparativo entre las distintas propuestas recibidas

Antecedentes	CONSAT	Kreston	HLB Surlatina Chile	KAM
Experiencia en SADP	Sí (Cruzados, D. Recoleta, ANFP)	Sí (Cruzados, OHiggins, CSD CC)	Sí (San Luis, Coquimbo, Ñublense)	Sí (CDUC, Palestino, AA)
Experiencia en mercado local	>22 años (Parque Arauco, Softys, Provida))	>30 años (Enel, Skidata, CFC Capital)	>50 años (CORFO, CONAF, Wenco, Sky)	>20 años (Nestle, Be Live, Iansa)
Otras ventajas	Experiencia previa con Cruzados	Enfoque Compliance, metodología probada	Enfoque en mejora de procesos	Relación cercana con Contabilidad CDUC
Posee representación internacional	Sí (Inpact Intl.)	Sí (Kreston Global)	Sí (HLB Global.)	Sí (AGN International)
Profesionales asignados a Cruzados SADP	<b>Cristian Retamal</b> (Socio), <b>Orlando Meneses</b> (Socio)	<b>Juan Marin</b> (Socio Coordinador), <b>Cristian Palma</b> (Socio Auditoría), <b>Ignacio Cañas</b> (Gte. Auditoría)	<b>Marco Opazo</b> (Socio), <b>Jaime Goñi</b> (Socio), <b>Rodrigo Ibañez</b> (Gte. Auditoría)	<b>Freddy Lizana</b> (Socio responsable), <b>Victor Aguayo</b> (Socio Concurrente), <b>Mauricio Vial</b> (Supervisor Auditoría)
Honorarios	UF 300	UF 320	UF 320	UF 325
Años de servicio a la sociedad	-	4 / Cambio socio	-	-

La propuesta de los Directores será la de continuar con los servicios de Kreston, quienes son los Auditores de la compañía desde el año 2021, ya que dicha empresa posee una probada experiencia trabajando con Sociedades Anónimas Deportivas en el país, una amplia trayectoria de servicios de auditoría en distintas industrias y un precio acorde al servicio entregado, además de haber realizado un correcto trabajo durante los últimos años de operación con la Sociedad. Cabe destacar que la rotación del socio cumple con lo indicado en NCG n°275 y Ley 18.045 art 243 (independencia de juicio).